FECHA DE EMISIÓN: 11/11/2026

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y/O DOTACIÓN DE BIENES Y/O EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA MEDIANA NO. 59 «GENERAL FERNANDO TAPIAS STAHELIN», ACANTONADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión (UNSPSC), consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

49121500	Equipos para camping y exteriores
56101500	Muebles
56101600	Muebles para el exterior
56101508	Colchones
46181500	Ropa de seguridad
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
24111500	Bolsas
46161500	Control de tráfico
44122100	Suministros de sujeción
53101800	Abrigos y chaquetas
39111600	Iluminación exterior y artefactos
46171600	Equipo de vigilancia y detección
55121900	Señalizaciones
55121700	Señalización
31151500	Cuerdas
30102400	Varillas
53102500	Accesorios de vestir
46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
46151500	Equipo de control de masas

1.1. ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe promover y contribuir al mantenimiento del orden público, la convivencia ciudadana, la seguridad y la tranquilidad de sus habitantes, mediante la articulación institucional con las autoridades civiles y la Fuerza Pública, dentro del marco de sus respectivas competencias y de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

ANALISIS DEL SECTOR
Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

En este contexto, la presencia institucional de la Fuerza Pública constituye un componente importante para el desarrollo de las acciones orientadas a preservar las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio municipal, especialmente teniendo en cuenta las particularidades geográficas y las dinámicas de seguridad que pueden presentarse tanto en el área urbana como en la rural del municipio.

El Batallón de Infantería No. 59 (BITP 59), a través del personal militar que desarrolla operaciones y actividades en la jurisdicción de Puerto Rondón, cumple labores relacionadas con la protección de la población civil, la preservación de las condiciones de seguridad y el acompañamiento institucional en el territorio, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de sus funciones.

En atención a lo anterior, resulta pertinente que la Administración Municipal adelante acciones de apoyo y articulación interinstitucional dirigidas a contribuir al fortalecimiento de las capacidades logísticas del personal militar que desarrolla actividades en el municipio, mediante el suministro de material de intendencia, como elemento de apoyo para el adecuado desarrollo de sus labores y la atención de las necesidades asociadas a su permanencia y despliegue en el territorio.

Este tipo de apoyo se enmarca en la responsabilidad institucional del municipio de contribuir, dentro de sus competencias y posibilidades presupuestales, a la implementación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, sin que ello implique asumir las funciones operativas, administrativas o de mando que corresponden exclusivamente a las autoridades militares.

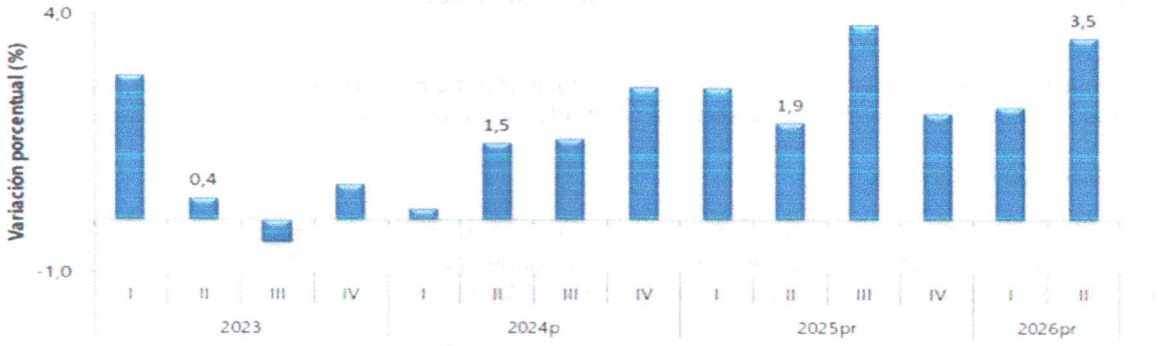
En consecuencia, el suministro de material de intendencia destinado al personal de soldados del BITP 59 representa una acción de apoyo institucional que busca contribuir a las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de las actividades propias de la Fuerza Pública en la jurisdicción municipal, favoreciendo la articulación entre la Administración Municipal y las autoridades competentes en materia de seguridad y orden público.

La ejecución de esta iniciativa deberá observar las disposiciones legales aplicables, la destinación específica de los recursos públicos, la disponibilidad presupuestal y los instrumentos de planeación municipal relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana.

1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5%respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ANALISIS DEL SECTOR
Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

1.2. PERSPECTIVA TECNICA

Los bienes a suministrar deberán cumplir con condiciones de calidad, resistencia, funcionalidad, durabilidad y compatibilidad técnica, garantizando que sean nuevos, originales y aptos para el uso institucional requerido por la fuerza pública, conforme a las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados:

1. Sean nuevos, de primera calidad y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.
2. Cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y con la normatividad vigente aplicable.
3. Sean compatibles con las condiciones operativas y administrativas requeridas por el Batallón de Infantería No. 59 (BITP 59), acantonado en el municipio.

4. Incluyan, según corresponda, accesorios, componentes, conexiones, manuales técnicos, garantías y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.
5. Correspondan a elementos tecnológicos y mobiliario adecuados para el fortalecimiento institucional, operativo y administrativo de la fuerza pública.
6. Garanticen condiciones de funcionalidad, eficiencia y durabilidad que permitan mejorar la prestación del servicio policial y la atención a la comunidad.
7. Sean entregados en los lugares indicados por la supervisión del contrato, dentro de los plazos establecidos por la entidad territorial.

A continuación, se relacionan lo ítems contemplados en el presente proceso con sus especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ÍTEM	ACTIVIDAD	SUMINISTRO DE SOBRECARPA PARA USO MILITAR
	UNIDAD DE MEDIDA	UNID
	CANTIDAD	150
1	DESCRIPCIÓN	SOBRECARPA DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMD-0171-A2 Sobre carpa debe tener forma rectangular, debe llevar ocho chapetas unidas por medio de costuras, distribuidas de la siguiente forma: Seis chapetas tipo A, una en cada punta y una en el centro de cada lado paralelo a la costura central y dos chapetas tipo B, una en cada extremo de la costura central de unión de las secciones; estas deben llegar refuerzos en tela confeccionados de forma triangular, los bordes visibles de los refuerzos deben ir dobladillos y unidos en la parte interior de la sobrecarpa con costura sencilla. Las chapetas y los refuerzos deben ubicarse por la cara interna de la sobrecara. Las chapetas deben ir cosidas hasta un sitio lo más cercano posible al borde de la tela, con costura sencilla debidamente rematada y las puntas de las reatas con las cuales son elaboradas las chapetas deben ir quemadas para evitar que se destejan. La longitud útil para el chapetas tipo A debe ser de mínimo 30mm y la de las chapetas tipo B de 15mm. La sobrecarpa debe llevar un dobladillo, plegado hacia el revés de la sobrecarpa, confeccionado en costura sencilla en el borde superior del dobladillo a una distancia de 2 a 3 mm del borde. El dobladillo debe ser en doble tela, de tal forma que sirva de refuerzo; es decir que la costura sencilla debe unir tres capas de tela. Todas las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso. **DIMENSIONES**

ANALISIS DEL SECTOR

Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

Descripción		Cota	Valor Dimensiones en cm
Ancho	Mínimo.	A	275
Largo	Mínimo.	B	285
Ancho bolsillo	Mínimo.	C	11
Longitud bolsillo	Mínimo.	D	25
Ancho dobladillo	Mínimo.	E	2
Longitud catetos refuerzo triangular chapetas	Mínimo.	F	13
Longitud hipotenusa refuerzo triangular chapetas	Mínimo.	G	18
Longitud total estaca		H	21 a 22
Longitud gancho estaca		I	4 a 5

La sobrecarpa debe llevar en cada chapeta un cordón de amarre con una longitud útil mínima de 150 cm y un diámetro de 3 a 4 mm y debe estar quemado y anudado en ambas puntas. Cada cordón debe ir anudado a las chapetas.

Las argollas y las estacas no deben presentar evidencias de corrosión, debe estar libres de rebabas o aristas vivas y no deben tener extremos cortantes que puedan causar algún daño en el manejo de los componentes de la sobrecarpa. Ningún elemento metálico debe estar roto, deformado o tener fallas que afecten su desempeño.

La sobrecarpa debe incluir ocho estacas de varilla redonda lisa de hierro HR, con tratamiento de pavonao o pintura electrostática de color naranja o rojo mate. El diámetro de la estaca debe ser de 5,5 mm ± 0,5mm y el ángulo que forma la estaca debe ser de 45 grados.

La sobrecarpa debe llevar cosido en uno de los extremos de la cara interna, un bolsillo rectangular confeccionado en el mismo material de la tela de refuerzo de las chapetas; la cremallera del bolsillo debe ser de espiral de monofilamento continuo con ancho de la espiral cerrado 6 mm ± 1 mm, cinta textil con ancho mínimo de 11,5m, debe llevar deslizador automático, el color de los hilos, cremallera, reata de las chapetas y cordones debe ser a tono con el color de la tela principal.

EMPAQUE Y ROTALUDO

La sobrecarpa se debe empacar en forma individual en una bolsa plástica transparente sellada. Luego se deben empacar en forma colectiva en sacos tejidos de polipropileno, cosidos en la boca y en la base, en un numero de 25 unidades, de forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento. Tanto en la bolsa como los sacos deben estar limpios y sin deterioro.

Rotulado individual. Cada sobrecarpa en uno de los extremos diferente al del bolsillo de las estacas debe llevar una marquilla estampada sobre una cinta blanca tejida de poliamida o poliéster, unida por la misma costura del dobladillo. La información de la marquilla debe ir impresa en tinta indeleble de color negro, letra imprenta, legible y sin mostrar manchados, sangrados o descuadres. La marquilla debe llevar como mínimo la siguiente información: - Nombre o marca registrada del fabricante. - Entidad Contratante, número y año del contrato. -

ANALISIS DEL SECTOR
Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

		Código de la norma técnica aplicada. - Código de identificación de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad. - Recomendaciones de uso y cuidado de la sobrecarpa (establecidas por el fabricante). **Anexo: Norma Técnica Sobrecarpa NTMD-0171-A2** del Ministerio de Defensa Nacional.
ÍTEM	ACTIVIDAD	SUMINISTRO DE HAMACA PARA USO MILITAR CON TOLDILLO INCORPORADO
2	UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD DESCRIPCIÓN	UNID 150 Hamaca con toldillo incorporado de acuerdo con la norma técnica NTMD-0185-A3 Se compone de una hamaca en tela tendidos, dos secciones laterales en visillo (toldillo) dos secciones rectangulares en tela ubicadas perpendicularmente a la hamaca en la cabecera y el pie de la hamaca y un techo rectangular con alero en tela que cubre todo el conjunto. La hamaca debe cumplir las especificaciones de la norma técnica NTMD-0012-A4 La hamaca debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. La tela empleada en la hamaca no debe llevar empates. La base debe estar conformada por una sección rectangular dobladillada en sus cuatro lados, en una sola pieza de tela. Para sujetar la hamaca ésta debe poseer 12 chapetas (6 en la cabecea y 6 en los pies), de una longitud útil cada una entre 40 mm y 50 mm y deben estar uniformemente distribuidas a lo ancho de la hamaca. Así mismo la hamaca debe llevar otras seis (06) chapetas adicionales (3 en cada lado longitudinal), de una longitud útil 105 mm ± 5 mm, que permitan improvisar una camilla, mediante la introducción de sendos parales o soportes a través de estas chapetas; en total la hamaca debe tener 18 chapetas. Las reatas deben ser quemadas en los extremos antes de ser cosidas y deben ser fijadas por anverso de la hamaca mediante tres costuras de presilla en maquina industrial. Las chapetas deben estar libres de cualquier ruptura de hilo o puntada floja y debe estar fijas a la hamaca con un traslape de 45 mm± 5mm. Cada una de las chapetas de la cabecera y de los pies debe llevara una argolla triangular, a cada argolla triangular se debe asegurar un cordón delgado de poliamida, estos cordones deben sujetarse en el otro extremo con un nudo que no permita deslizamiento a un anillo formado con el cordón de poliamida grueso. **DIMENSIONES** Descripción | Dimensiones en milímetros Base de la Hamaca | Largo | 2020±20 Ancho | 890±10 BOLSILLO | Ancho | 230±5 Largo | 230±5 Profundidad | 80±5

Los elementos metálicos deben ser de color negro mate, no deben presentar evidencias de corrosión y deben estar libres de rebabas y aristas vivas, no deben tener extremos cortantes que puedan causar algún daño en el manejo a los componentes de la hamaca, ni deben estar rotos, deformados o tener fallas que afecten su desempeño.

Argollas triangulares triangulares equiláteras para las chapetas. Cada hamaca debe llevar doce argollas triangulares con un diámetro de la varilla de 3.2mm ±2mm. Las argollas deben ser fundidas y selladas y deben ser completamente lisas.

La hamaca debe traer un bolsillo confeccionado con la misma tela y con cierre de cremallera continua de dientes plásticos y con deslizador de giro por ambas caras.

Secciones laterales en visillo: deben ser elaboradas en hilatura en visillo, cada sección lateral en visillo debe tener 510 mm± 10mm de alto medidos desde el borde de unión de la hamaca con la sección lateral hasta el techo en línea recta. El largo va desde la esquina donde se unen la base de la hamaca, la sección lateral y la sección de cabecera hasta la esquina donde se unen la base de la hamaca, la sección lateral y la sección del pie de la hamaca.

Unión de la hamaca con la sección lateral en visillo que no lleva cremallera. El visillo de esta sección debe quedar asegurado a la hamaca en toda su longitud por medio de una cinta de hiladillo de 20mm ±1mm de ancho y espesor de 0,45 mm± 0,05 mm.

Unión de la hamaca con la sección lateral en visillo que lleva cremallera. El visillo debe quedar asegurado a la cremallera por medio de una cinta de hiladillo idéntica a la antes mencionada en toda su longitud, el visillo debe quedar dobladillado y cosido sobre esta cinta con dos costuras suficientemente separadas. La cremallera debe quedar asegurada con el borde de la hamaca y cosida mediante dos costuras separadas uniformemente.

Secciones rectangulares de la cabecera y el pie de la hamaca: cada sección debe tener de 510 mm± 10mm de alto medidos desde el borde superior de la esquina donde se unen el techo, la sección lateral y la sección de cabecera hasta el borde de unión de la base de la hamaca con la lona (donde inicia la lona útil). El largo va desde esquina a esquina de la unión de la base de la hamaca con la cabecera.

Unión de la sección de cabecera y de la sección del pie de la hamaca con la hamaca. La tela de cada sección debe quedar dobladillada hasta el fondo del borde donde van ubicadas las chapetas de la hamaca y deben quedar cosidas con las costuras que allí se utilicen.

Techo rectangular con alero. Debe ser elaborado de forma rectangular, debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto sin empalmes, debe llevar cuatro chapetas, cada una ubicada en las esquinas del alero y otras dos chapetas en la parte intermedia sobre los lados angostos. Las chapetas deben estar cosidas mediante costuras de refuerzo en forma de rectángulo con costura triple. Las chapetas en la parte intermedia sobre los lados angostos. Las chapetas deben estar cosidas mediante costuras de refuerzo en forma de rectángulo con costura triple. Las chapetas deben ser elaboradas de forma triangular en reata con un ancho de 21mm ± 2mm y espesor de 1,1 mm± 0,2 mm.

ANALISIS DEL SECTOR

Selección Abreviada de Subasta Inversa | TRD 102.04.08

Cremallera para unir una sección lateral en visillo y la sección de la cabecera con la hamaca: el conjunto de hamaca con toldillo debe llevar una cremallera que permita el ingreso de la persona a la hamaca y un cierre seguro. La cremallera empleada debe ser elaborada en espiral monofilamento continuo n 6 de doble paleta y con doble deslizador; la cremallera debe comenzar a 80mm± 15 mm del otro extremo de la hamaca, en forma de "L" partiendo de la parte superior de una de las secciones laterales en visillo en la esquina donde se une con la sección de la cabecera hasta asegurar el largo de hamaca.

Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material. Deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. El tamaño de la aguja para las costuras debe ser el más pequeño posible, para el hilo indicado a din de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Bolsillo para hamaca con toldillo: para empacar o guardar el conjunto de la hamaca con toldillo, esta debe traer un bolsillo confeccionado con la misma tela y con cierre de cremallera No. 6 elaborada en espiral monofilamento continuo y con deslizador sin seguro de giro por ambas caras. El bolsillo debe tener de ancho 270mm± 15mm y de largo 270 mm ± 15mm. Los orillos de la boca del bolsillo deben venir ribeteados con cinta de hiladillo. El bolsillo debe ubicarse en el anverso de la hamaca en uno de los bordes extremos y equidistante de los bordes laterales, utilizando dos costuras sencillas paralelas separadas 7mm ± 1 mm. El, bolsillo debe venir reforzado en la misma tela en las puntas de la base con costura en triangulo. El bolsillo debe venir reforzado en la misma tela en las puntas de la base con costura en triangulo. El bolsillo de la hamaca con toldillo debe tener una profundidad de 70mm ±10 mm para alojar todo el conjunto y debe traer tapa y doblez de la misma tela de la hamaca.

Dimensiones de la hamaca con toldillo incorporado

ANALISIS DEL SECTOR
Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

Descripción	Cota	Dimensiones en milímetros
BASE DE LA HAMACA		
Largo	A	2020 ± 20
Ancho	B	890 ± 10
BOLSILLO		
Ancho	C	270 ± 15
Largo	D	270 ± 15
Profundidad	E	70 ± 10
CHAPETAS		
Largo útil chapetas cabecera y pies	F	45 ± 5
Traslape chapetas	G	45 ± 5
Largo útil chapetas adicionales laterales	H	105 ± 5
Ancho dobladillo contorno hamaca	I	45 ± 5
SECCIONES LATERALES EN VISILLO		
Alto	J	510 ± 10
Ancho cinta hiladillo	K	20 ± 1
CREMALLERA PARA UNIR UNA SECCIÓN LATERAL EN VISILLO Y LA SECCIÓN DE LA CABECERA CON LA HAMACA		
Distancia del techo al inicio de la cremallera	L	80 ± 10
Distancia del extremo de la hamaca al final de la cremallera	M	120 ± 15
TECHO		
Distancia alero secciones laterales con visillo. Min.	N	200
Distancia alero secciones rectangulares de la cabecera y pie de la hamaca. Min.	O	350

EMPAQUE Y ROTULADO

Cada hamaca se debe empacar en forma individual en bolsas plásticas transparentes y en forma colectiva en numero de 25 unidades en sacos tejidos de polipropileno, cosidos en la boca y en la base, de forma que no sufran daños durante el transporte o almacenamiento, así mismo cada hamaca debe llevar una marquilla estampada sobre una cinta tejida de poliamida, de mínimo 5 cm de alto por mínimo 15 cm de ancho ubicada en el anverso de la hamaca.

Anexo: Norma Técnica Hamaca con Toldillo Incorporado NTMD-0185-A3 del Ministerio de Defensa Nacional.

ÍTEM	ACTIVIDAD	SUMINISTRO DE COLCHONETA DE CAMPAÑA PARA USO MILLITAR
3	UNIDAD DE MEDIDA	UNID
	CANTIDAD	150
	DESCRIPCIÓN	COLCHONETA DE CAMPAÑA NORMA TECNICA NTMD-0227-A1 Colchoneta de campaña debe estar compuesta por un segmento rectangular elaborado de EV, con material no reciclado. La colchoneta debe ser suave y flexible, no poder ser rígida. La colchoneta no debe presentar manchas de colores diferentes al color solicitado, ni decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, marcas de abrasión o quemaduras. La colchoneta debe traer por una de sus caras, el acabado de piel.

No se debe tener en cuenta como defectos los poros con un área por debajo de 9 mm² y una profundidad por debajo de 2 mm. No se debe admitir ningún poro con un área superior a 35 mm² independiente de su profundidad. No se acepta en la colchoneta reconstrucción de defectos. Se admite máximo cinco (5) poros en la totalidad del área de la colchoneta, cada poro con un área máxima de 35 mm² y una profundidad máxima de 2 mm.

Dimensiones:

Características	Especificación	Numeral
Largo en mm	1820 ± 20	5.1
Ancho en mm	530 ± 10	5.1
Espesor en mm	8 ± 0,6	5.2

Material: La colchoneta de campaña debe ser fabricada en EVA, la cual debe cumplir los requisitos que se indican en la tabla 2, cuando se verifique como se indica en cada numeral. La dureza de la EVA debe verificarse por la cara de la colchoneta que no trae el acabado piel.

Tabla 2. Requisitos de la EVA

Características		Especificación	Numeral
Dureza Shore A		14 a 19	5.4
Densidad en g/cm^3		0,12 ± 0,03	5.5
Resistencia al desgarre N/mm	Mínimo	4	5.6

Color tono a tono. El color de la colchoneta de campaña puede ser de color verde, negro, gris u otro color de acuerdo con muestra suministrada por cada Fuerza. El color debe verificarse por la cara que no trae acabado piel y debe ser tono a tono con el color de la muestra patrón. Para la calificación del color se define color tono a tono como aquel que presenta una diferencia de color de mínimo 2-3 evaluado en la escala de grises

EMPAQUE Y ROTULADO

Empaque: La colchoneta se debe empacar de tal forma que no sufra daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento. Se deben empacar extendida, en forma colectiva en bolsas de polietileno con un calibre mínimo de 0.03 mm, sellados en la boca y en la base, en número de 15 unidades por bolsa.

Rotulado Individual. Cada colchoneta debe traer un rotulado visible grabado en alto relieve sobre la cara piel, de dimensiones cada rótulo mínimo 250 mm de ancho por 340 mm de largo, éste rotulado en relieve debe repetirse a lo largo del área de la cara piel de la colchoneta mínimo cuatro (04) veces debidamente espaciados. Cada rotulado debe contener la siguiente información:

"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COLOMBIA"
Nombre o marca registrada del proveedor
Esta cara contra el suelo
No punzar la colchoneta
No rayar
No acercar al fuego
Enrollar con esta cara hacia el exterior O
Enrollar con esta cara al exterior

ANALISIS DEL SECTOR
Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

		Rotulado colectivo. La bolsa de polietileno que contiene las colchonetas de campaña debe llevar en una parte visible, un rótulo de dimensiones 110 mm ± 5 mm por 160 mm ± 10 mm, en tinta indeleble, con la siguiente información: • Nombre o marca registrada del contratista. • Número y año del contrato y entidad contratante (aplica solo para recepción de lotes). • País de Origen. • Código de la norma aplicada. • Instrucciones para un adecuado almacenamiento que permita conservar las colchonetas en buen estado. • Cantidad en unidades **Anexo: Norma Técnica Colchoneta de Campaña NTMD-0227-A1** del Ministerio de Defensa Nacional.
ÍTEM	ACTIVIDAD	SUMINISTRO DE PONCHO PARA USO MILITAR
	UNIDAD DE MEDIDA	UNID
	CANTIDAD	100
4	DESCRIPCIÓN	PONCHO DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMD-0119-A5 **DISEÑO Y CONFECCION**: El poncho debe ser confeccionado en tela tipo IIA acorde a lo descrito en la Norma Técnica NTMD 0216 (actualización vigente), conformado por una pieza rectangular denominada cuerpo, sin empates, dobladillada en su contorno, asimismo debe poseer un sistema de ajuste en la cara delantera interna, un cuello con cremallera el cual forma un compartimento para guardar la capota y en su interior posee un compartimento para guardarse en sí mismo. **Cuerpo**. El cuerpo del poncho debe ser de forma rectangular confeccionado de acuerdo a las dimensiones de la Tabla 1, cotas A y B; este debe ser dobladillado en todo su contorno con costura sencilla en ambos bordes, con un ancho de doblez de 35 mm ± 5 mm. Asimismo, el dobladillo debe formarse al revés del poncho.

Descripción	Cota	Talla		Tolerancia
		Grande	Pequeña	
Ancho	A	1360 mm	1360 mm	± 20 mm
Largo	B	2350 mm	2150 mm	± 20 mm
Distancia entre broches y ojetes centrales en el largo del poncho	C	220 mm	195 mm	± 10 mm
Ubicación cuello	D	1200 mm	1100 mm	± 20 mm

Sistema de ajuste. En el reverso del frente del cuerpo del poncho, debe colocarse un sistema de ajuste elaborado con el mismo tipo de tela, centrado horizontalmente a una distancia de 650 mm ± 5 mm desde el borde del frente (Tabla 2, ver cota E). Este sistema de ajuste debe tener una dimensión de 450 mm ± 5 mm de ancho por 40 mm ± 5 mm de largo, además debe ir dobladillado y unido con la cara del recubrimiento, con el fin de que haya compatibilidad con la cinta termofusible para sellado; en cada extremo debe llevar un ojete con arandela en latón de 7 mm, por donde debe pasar un cordón elástico de 3,3 mm ± 0,2 mm, con una longitud mínima de 2000 mm, el cordón debe estar quemado en ambas puntas con terminal plástico de 3,5 mm debidamente anudado, el cual debe tener

un ancho de 11,7 mm ± 0,2 mm (diámetro mayor) y un largo de 18,8 mm ± 0,2 mm.

Compartimento porta pocho. En la cara interior, el poncho debe llevar un bolsillo, ubicado en la esquina de la parte inferior izquierda, confeccionado con la misma tela principal, con una dimensión de 240 mm ± 5 mm de ancho por 350 mm ± 5 mm de largo, cota H y I como apertura debe tener una cremallera en poliéster No. 6 de forma horizontal con una dimensión de 30 mm ± 2 mm de largo, ubicada a 120 mm ± 2 mm de la parte superior. Este bolsillo debe ir confeccionado sin afectar el borde del ruedo. Debe ir asegurado con costura sencilla.

Cuello. El poncho debe llevar en el escote, un cuello doble elaborado en la misma tela principal, con una dimensión de 130 mm ± 5 mm de largo por 700 mm ± 5 mm de ancho (ver Tabla 3, cota J y K), debe llevar en la región central una cremallera No. 3 con una dimensión de 130 mm de largo y por la parte interna debe llevar un fuelle de la misma tela principal, el cual se debe extender a lo ancho y a lo largo de la abertura que se logra con la cremallera, el fuelle debe llevar dobladillo doble en la parte superior de mínimo 10 mm de ancho.

El cuello debe llevar un cierre de contacto felpa con un ancho de 38 mm ± 1 mm por 50 mm ± 2 mm de largo a una distancia de 70 mm ± 2 mm de la cremallera No. 3 y a 40 mm ± 2 mm del borde superior del cuello, con costura en todo su contorno y refuerzo en equis, centrado que ajuste con el cierre de contacto gancho de la capota. En la parte posterior externa del cuello, centrado y a 20 mm ± 1 mm del borde del escote debe llevar una cremallera en poliéster No. 6 con una dimensión de 260 mm ± 5 mm de largo de manera horizontal que permita guardar la capota doblada. El cuello debe llevar costura de pespunte a 2 mm ± 0,5 mm del borde superior y en el frente, en el escote debe ir a 5 mm ± 1 mm de ancho.

Capota. De la parte posterior interna del cuello se desprende una capota con una dimensión de 350 mm ± 5 mm de largo por 300 mm ± 5 mm ancho (ver Tabla 3, cotas L y M), medida tomada al ser desplegada la capota del cuello, conformada por dos laterales unidos mediante costuras rectas, pespuntada a 6 mm ± 1 mm del borde, confeccionada en la misma tela principal, de diseño redondeado y una apertura para el rostro. Asimismo, la capota debe llevar en la parte interna del contorno en la apertura para el rostro un refuerzo en la misma tela principal que sirve como refuerzo con una dimensión de 40 mm ± 2 mm de ancho con dobladillo, este refuerzo debe ir con la cara del recubrimiento de la tela en la parte superior, con el fin de que haya compatibilidad con el material de cinta termofusible para sellado; debe llevar dos ojetes con arandela en latón de 7 mm, a 50 mm ± 2 mm de la parte inferior externa de la abertura por donde debe pasar un cordón elástico de 3,3 mm ± 0,2 mm con una longitud de mínimo 1.000 mm.

El cordón elástico debe ser continuo en el exterior, debe ser anudado con tanka plástica de 24 mm ± 0,3 mm de ancho (centro horizontal de la pieza inferior) con el propósito de graduar la capota a la cabeza del usuario. Esta capota debe ir unida al escote posterior por medio de una extensión de 240 mm ± 5 mm ancho por 25 mm de la base de la capota, para asegurarla y poder ser desplegada o guardada dentro del cuello. Finalmente, en los extremos de la capota, ubicado en el borde inferior de la apertura debe llevar un cierre de contacto gancho de 38 mm ± 1 mm de ancho por 50 mm ± 2 mm de largo, con costura en todo su contorno y refuerzo en equis, para ajustar al cierre de contacto al cuello.

ANALISIS DEL SECTOR
Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

Descripción	Cota	Talla		Tolerancia
		Grande	Pequeña	
Largo del cuello	J	130 mm	130 mm	± 5 mm
Ancho Cuello	K	700 mm	700 mm	± 5 mm
Largo capota	L	350 mm	350 mm	± 5 mm
Ancho de la capota	M	300 mm	300 mm	± 5 mm

Costuras. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso. Asimismo, deben tener entre 7 a 9 puntadas por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 5 mm. Los traslapes o embones de las uniones que se efectúen deben ser mínimo de 10 mm. Las costuras del dobladillo, del refuerzo del contorno de la capota y las del ajustador interno deben ser en costura sencilla y deben estar ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm de los bordes.
Las costuras del cuello, la capota y del ajustador interno, deben ser impermeabilizadas con cinta termofusible para sellado de 22 mm ± 2 mm de ancho.

Color elementos metálicos, plásticos, hilo, cremallera, cierre de contacto y cordón elástico. Los broches, el ojete y la arandela deben ser de color negro mate, los demás elementos deben ser a tono con el color base de la tela principal escogida. En el caso de la tela camuflada hexagonal (Camaleón) tipo selva del Ejército Nacional, debe ser a tono con el color verde claro medio y para el caso de la tela camuflada hexagonal (Camaleón) tipo desierto del Ejército Nacional debe ser a tono con el color de la base tierra.

EMPAQUE Y ROTULADO

Empaque. El poncho debe ir empacado en su respectivo bolsillo interno; en empaque colectivo debe ir en sacos tejidos de polipropileno, cosidos en la boca y en la base, en un número de 25 unidades, de forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento. Los sacos deben estar limpios y sin deterioro.

Rotulado individual. Cada poncho debe llevar una marquilla blanca estampada, debe ir en el ruedo de la parte delantera derecha. La información debe ir impresa en tinta indeleble o sublimada de color negro, letra imprenta, legible y sin presentar manchas, sangrados o descuadres. La marquilla debe llevar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del fabricante.
- Talla - Entidad Contratante, número y año del contrato.
- Código de la norma técnica aplicada.
- Código de Identificación de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad.
- Recomendaciones de uso y cuidado del poncho (establecidas por el fabricante).

Rotulado colectivo. Para el empaque colectivo en cada saco debe ir marcado con la siguiente información:

- Entidad Contratante, número y año del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR

Selección Abreviada de Subasta Inversa | TRD 102.04.08

		• Nombre del producto. • Talla o tallas que contiene • Cantidad de unidades que contiene. • Nombre o marca registrada del fabricante. • Código de identificación de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad. • Peso Bruto. **Anexo: Norma Técnica Poncho NTMD-0119-A5** del Ministerio de Defensa Nacional.
ÍTEM	ACTIVIDAD	SUMINISTRO DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA USO MILITAR CON PARRILLA METÁLICA INCORPORADA
	UNIDAD DE MEDIDA	UNID
	CANTIDAD	100
5	DESCRIPCIÓN	MORRALES DE CAMPAÑA DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04629 MORRAL DE CAMPAÑA IN-1 **DISEÑO Y CONFECCIÓN**: El Morral debe estar conformado por un compartimiento rectangular denominado saco o cuerpo, tres bolsillos multipropósito exteriores con tapas y fuelle de expansión, un bolsillo inferior para el cubre Morral y un bolsillo interno, una tapa con bolsillo interno y cierre de cremallera, fuelle de expansión ajustable para el saco, un sistema de cargue y finalmente una almohadilla de apoyo para la cintura. El morral debe llevar en su parte interna refuerzos en cinta faya 1:5, en la totalidad de las costuras de unión de los bolsillos y de las tapas de los mismos con el cuerpo del morral. Debe llevar ribetes en cinta faya F5, en las tapas de los bolsillos externos, en todo el contorno de la cubierta o tapa Superior; debe estar conformado por una almohadilla para el ajuste y confort de la parrilla, confeccionada con lámina de EVA de 11 mrn, cuadrada de 240 mm ± 3 mm (cota A), en su parte superior tiene una curvatura interna central de 90 mm ± 1 mm (cota B), cuyo eje central mide 25 mm 1 mm (cota C), sus lados tienen una inclinación a partir de los extremos de la curvatura hasta los 210 mm ± 3 mm (cota D) de sus extremos totales. La lámina de polietileno de alta densidad de 1,5 mm se mantiene en proporción a las dimensiones anteriores menos 10 mm 2 mm, recubierta con doble capa de Lona Poliamida Tipo V, cerrada con costuras en todo su contorno y en su centro vertical dos costuras paralelas separadas a 16 mm 2 mm (cota E) que atraviesan las capas. Adicionalmente debe llevar una reata poliamida R5 de 930 mm 10 mm, ubicada a 35 mm 2 mm del extremo inferior, cosida con las costuras paralelas que atraviesan la almohadilla y reforzada con costura de refuerzo triple en sus extremos, esta reata debe ir acompañada de un tensor en latón y una hebilla doble puente en latón, para el ajuste de la almohadilla a la parrilla. **DIMENSIONES** COTAS FRENTE Y LATERALES

Descripción	Cota	Dimensiones
Largo	A	575 mm ±5 mm
Ancho	B	695 mm ±5 mm
Profundidad (laterales)	C	175 mm ±5 mm
Ancho pasadores extremos en reata S2	D	30 mm ±5 mm
Separación Chapetas argolla media luna	E	150 mm ±5 mm

ANALISIS DEL SECTOR

Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

Largo refuerzo en lona poliamida tipo V	F	120 mm ±5 mm
Refuerzo en cinta Faya F5	G	90 mm ±5 mm
Ubicación bolsillos multipropósito (vertical)	H	190 mm ±5 mm
Ubicación bolsillos multipropósito (Horizontal)	I	80 mm ±5 mm
Largo fuelle de expansión	J	240 mm ±5 mm

COSTAS BOLSILLOS

Descripción	Cota	Dimensiones
Largo Bolsillo multipropósito	A	70 mm ±5 mm
Ancho bolsillo multipropósito	B	150 mm ±5 mm
Profundidad (laterales) bolsillo multipropósito	C	100 mm ±5 mm
Largo tapa bolsillo multipropósito	D	270 mm ±5 mm
Ancho tapa bolsillo multipropósito	E	140 mm ±5 mm
Profundidad tapa bolsillo multipropósito	F	80 mm ±5 mm
Largo fuelle de expansión bolsillo multipropósito	G	120 mm ±5 mm
Abertura bolsillo inferior (cubre morral)	H	190 mm ±5 mm
Ancho bolsillo inferior (cubre morral)	I	295 mm ±5 mm
Largo bolsillo inferior (cubre morral)	J	70 mm ±5 mm

COTAS TAPA MORRAL

Descripción	Cota	Dimensiones
Ancho y largo	A	400 mm ±5 mm
Ubicación pasadores superiores	B	100 mm ±5 mm
Ubicación pasadores inferiores	C	260 mm ±5 mm
Separación pasadores	D	150 mm ±5 mm
Separación chapetas argollas media luna	E	100 mm ±5 mm
Ubicación cierre de cremallera poliéster No. 6	F	40 mm ±5 mm
Longitud cierre de cremallera poliéster No.6	G	280 mm ±5 mm

COTAS ESPALDA Y BASE

Descripción	Cota	Dimensiones
Ancho espaldar y base	A	355 mm ±5 mm
Profundidad	B	175 mm ±5 mm
Separación Reatas R5	C	165 mm ±5 mm
Largo almohadilla fija	D	100 mm ±5 mm
Costura superior de la almohadilla fija (ambos lados)	E	90 mm ±5 mm
Refuerzo en lona poliamida tipo V (Superior)	F	120 mm ±5 mm
Largo bolsillo interno	F	310 mm ±5 mm
Refuerzo en lona poliamida tipo v (inferior)	G	300 mm ±5 mm

COTAS SISTEMA DE CARGUE

ANALISIS DEL SECTOR
Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

Descripción	Cota	Dimensiones
Largo y ancho almohadilla	A	240 mm ±5 mm
Curvatura interna almohadilla	B	90 mm ±5 mm
Eje curvatura interna almohadilla	C	165 mm ±5 mm
Largo Inclinación laterales almohadilla	D	100 mm ±5 mm
Separación costura paralela	E	90 mm ±5 mm
Largo hombrera	F	120 mm ±5 mm
Ancho hombrera	G	310 mm ±5 mm
Ancho almohadilla cintura	H	300 mm ±5 mm
Largo almohadilla cintura	I	

PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMD-0198-A3

Material. La parrilla debe ser elaborada en aluminio de designación 6063 (t4 a T6). Para la elaboración de perfiles y platinas se puede emplear lamina de aluminio de designación 1100 (H14 a H16). Las anteriores designaciones técnicas del aluminio obedecen a la elección de aluminios de acuerdo con sus propiedades.

Los ganchos que agarran la reata de la almohadilla del espaldar debe ser fabricados en acero laminado en frio (cold-rolled); los remaches empleados en las parrillas deben ser fabricados en cold-rolled, rublonados y macizos tipo cabeza de garbanzo.

Resistencia de la parrilla metálica al impacto: La pintura no debe saltarse y la estructura no debe sufrir daños apreciables que pueda afectar el desempeño de la misma, tales como perfiles, platinas o tubos doblados puntos de soldadura despegados o remaches rotos.

Color. La parrilla metálica debe ser recubierto con pintura horneable electrostática en polvo de textura lisa y mate, su color debe corresponder con el código RAL 7013.

Anexo: Norma Técnica ET-04629 MORRAL DE CAMPAÑA IN-1 del CEDE4 Departamento de Logística.

Anexo: Norma Técnica PARILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA NTMD-0198-A3

ÍTEM		SUMINISTRO KIT DE RETEN "PUESTO DE CONTROL MILITAR"
6	UNIDAD DE MEDIDA	UNID
	CANTIDAD	4
	DESCRIPCIÓN	Conformado por elementos de señalización vial, control de tránsito, seguridad y apoyo a las actividades de inspección militar. Cada kit deberá incluir: dos (2) vallas de señalización para puesto de control a 200 metros, dos (2) vallas a 100 metros, dos (2) vallas a 50 metros y dos (2) vallas de identificación de puesto de control, fabricadas con estructura tubular de aluminio y material reflectivo; dos (2) paletas de señalización tipo PARE/SIGA, en poliestireno inyectado de alta densidad con cinta reflectiva; ocho (8) chalecos reflectivos en malla de alta visibilidad; ocho (8) pares de polainas reflectivas; ocho (8) pares de braceras reflectivas; cuatro (4) linternas de señales LED recargables; doce (12) conos flexibles de señalización

	con franjas reflectivas; seis (6) resaltos de caucho para control de velocidad; seis (6) pitos con cadena y gancho de sujeción; y dos (2) espejos convexos de inspección con bastón y rueda. Los elementos deberán cumplir con las características de diseño, materiales, dimensiones, acabados, reflectividad y demás condiciones técnicas establecidas para cada componente. Incluye empaque individual, empaque colectivo y rotulado. El kit deberá suministrarse completo, conforme a los requisitos generales, específicos y de calidad establecidos en la Especificación Técnica ET-04231 INT-1 del Ejército Nacional de Colombia, particularmente los numerales 3.1, 3.2 y 3.3, incluida su revisión aplicable. **Anexo: Norma Técnica** KIT RETEN MILITAR No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04231/INT-01 del DEDE4 Departamento de Logística.

1.3. PERSPECTIVA LEGAL

La normativa aplicable al Objeto del proceso de Contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018. Teniendo en cuenta la Naturaleza del servicio requerido, la modalidad de selección a utilizar será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, conforme a los parámetros establecidos en el Literal a), Numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estable las modalidades de selección, siendo una de ellas la Selección Abreviada, y en literal a), del numeral 2 del mismo artículo, se establece lo siguiente: "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos."

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar será SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento de SUBASTA INVERSA, según lo establecido en el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, norma que señala:

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

La anterior norma fue reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, norma que dispone:

*"**Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*

5. *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*

7. *Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. *Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*

9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.*

1.5. ANÁLISIS DEL FINANCIERO

ANALISIS DEL SECTOR

Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida en el patrimonio;
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total;

índices de capacidad financiera y organizacionales para MiPymes

El proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	*mayor o igual a* 1,37
Índice de endeudamiento	*menor o igual al* $0{,}75\frac{y}{o}75\%$
Razón de cobertura de intereses	*mayor o igual a* $5{,}2\ \frac{y}{o}\ indeterminado$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	*Mayor o igual a 0,050*
Rentabilidad del activo	*Mayor o igual a 0,048*

Tratándose de proponentes plurales estos indicadores solo aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior a diez por ciento (10%) en el consorcio o Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2.1.1. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

ANALISIS DEL SECTOR
Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

los proponentes que no demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	*mayor o igual a* 1,50
Índice de endeudamiento	*menor o igual al* 0,33 $\frac{y}{o}$ 33%
Razón de cobertura de intereses	*Mayor o igual a 8,2 y/o indeterminado*
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	*Mayor o igual a 0,060*
Rentabilidad del activo	*Mayor o igual a 0,050*

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

Con base en las condiciones Financieras señaladas anteriormente, Análisis Financiero; se determinarán los indicadores de este proceso. El comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP y luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación.

2.1.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Deberá ser mayor o igual a UNO PUNTO ONCE (1,37)

Liquidez = activo corriente / pasivo corriente ≥ 1,37

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y promesas de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

En caso de que de manera individual o en consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad algunos de los integrantes e el total de integrantes presente en el concepto de pasivo corriente Cero (0) año 2024, (RUP) el integrante y por ende el proponente CUMPLE con el indicador solicitado.

2.1.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A 75,00%

Nivel de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total = 0,75%

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios.

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de los activos del oferente. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y promesas de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Basado en esta información del sector la administración ha determinado que el nivel de endeudamiento del oferente sea menor o igual al 75,00% indicador que soporta el grado de financiación de la empresa con pasivos externos y su nivel de riesgo.

2.1.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A CINCO COMA DOS (5,2)

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Interés ≥ 5,2 y/o indeterminado

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y promesas de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Basado en esta información del sector la administración ha determinado que Razón de Cobertura de Interés del oferente sea mayor o igual a 5,2.

El presente pliego de condiciones requiere además un indicador financiero adicional que es el capital de trabajo.

La inclusión y exigencia financiera de estos dos indicadores responde a lo establecido por el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 sobre determinación de los requisitos habilitantes literal (a) "el riesgo del proceso de contratación"; (b) "el valor del del contrato objeto del proceso contratación"; (c) "el análisis del sector económico respectivo"; y (d) "el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial". Dada la cuantía del presente proceso y la necesidad alta de financiación se considera oportuno y procedente exigir este

indicador el cual cumple con una exigencia que le impone el mismo proceso y que le genera a la administración garantía de cumplimiento, se procede a justificar su inclusión en el proyecto de pliegos.

2.1.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditaran:

$CT = AC - PC \geq CTd$

Donde:
CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demando (CTd):
$CT \geq CTd$
El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta
Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT\text{Proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o Consorcio).

2.1.1.5. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente. La rentabilidad de cualquier inversión debe ser suficiente de mantener el valor de la inversión y de incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión debe dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

A través de los indicadores de la capacidad organizacional se establece el nivel de rentabilidad que le están aportando los activos y el patrimonio a la organización, el porcentaje de utilidad que le aportan estas inversiones miden la capacidad organizacional y colocan al oferente en una mejor condición financiera para participar en los procesos contractuales.

De conformidad con el numeral 4 Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	*Mayor o igual a 0,050*

ANALISIS DEL SECTOR
Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

Rentabilidad del activo	*Mayor o igual a 0,048*

2.1.1.6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para construir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto, ese indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales.

Con el fin de hacer asequible la presente oferta la administración ha determinado que la siguiente formula aplica para el cálculo de la rentabilidad sobre el patrimonio.

Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,050%

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y promesas de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Basado en esta información del sector la administración ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio del oferente sea mayor o igual a 0,050%

2.1.1.7. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de os activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad del negocio y mejor capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que representan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

Con el fin de hacer asequible la presente oferta ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos.

La administración ha determinado que la siguiente formula aplica para el cálculo de la rentabilidad sobre el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,048%

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, Consorcios y promesas de Sociedad Futura, cada

uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Basado en esta información del sector la administración ha determinado que la Rentabilidad sobre Activos del oferente sea mayor o igual a 0,048%.

Dentro de la organización interna del municipio de Puerto Rondón se encuentra la Secretaría General y de Gobierno a través de ésta se coordina, revisa, viabilizan y se supervisan los procesos que permiten la contratación y que este incluido dentro del plan de contratación y viene ligado a un proceso de Modalidad de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa denominado **"ADQUISICIÓN Y/O DOTACIÓN DE BIENES Y/O EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA MEDIANA NO. 59 «GENERAL FERNANDO TAPIAS STAHELIN», ACANTONADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el cual se encuentra en proceso precontractual por un monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($373.900.000,00 COP ,con cargo a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
11110004	11/11/2026	2.3.2.02.02.009.02.03.01.05 Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente en el Municipio de Puerto Rondón	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$9.000.000,00
		2.3.2.02.02.009.02.03.01.04 Plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana PICSC elaborados e implementados en el Municipio	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$104.550.736,00
		2.3.2.02.02.009.02.03.01.13 Plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana PICSC elaborados e implementados en el Municipio	1.3.3.4.01 R.B. Contribución sobre Contratos de Obra Pública	$260.349.264,00
		TOTAL		**$373.900.000,00**

1.6. **Sector Al Cual Pertenecen:**

No	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	

ANALISIS DEL SECTOR
Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

7	Construcción
8	Minero y Energético
9	Solidario
10	Comunicaciones
11	Administración pública
12	Otros

1.7. Presupuesto oficial

1.8. Plazo de ejecución

Se deberá ejecutar en un plazo de **VEINTE (20) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y del Acta de Inicio

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por otras entidades en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MM-MC-SGOB-061-2026 MUNICIPIO DE MONTEREY **Mínima Cuantía**	ADQUISICION DE MATERIA DE INTENDENCIA PARA EL EJECITO NACIONAL DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACISDADES OPERACIONALE SY LAS ACCIONES DE PREVENCION, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL N EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024 2027	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE ($48.357.603,00)
M-C-34-2026 ALCALDIA MUNICIPAL DE COCORNA **Mínima Cuantía**	SUMINISTRO DE SOBRECARPAS DESTINADAS AL EJERCITO NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LOGISTICAS Y OPERATIVAS DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN APOYO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COCORNA	15 (15) DIAS	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)

B. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por esta entidad en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MPR-MIC-071-2019 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN **Mínima Cuantía**	DOTACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES No. 30 DEL EJERCITO NACIONAL ACANTONADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON-ARAUCA	OCHO (08) DÍAS	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($33.918.400,00)

ANALISIS DEL SECTOR
Selección Abreviada de Subasta Inversa TRD 102.04.08

MPR-MIC-018-2020 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN **Mínima Cuantía**	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIENESTAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR DEL SOLDADO DEL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No. 30 DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN-ARAUCA	DOS (02) MESES	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000,00)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

49121500	Equipos para camping y exteriores
56101500	Muebles
56101600	Muebles para el exterior
56101508	Colchones
46181500	Ropa de seguridad
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
24111500	Bolsas
46161500	Control de tráfico
44122100	Suministros de sujeción
53101800	Abrigos y chaquetas
39111600	Iluminación exterior y artefactos
46171600	Equipo de vigilancia y detección
55121900	Señalizaciones
55121700	Señalización
31151500	Cuerdas
30102400	Varillas
53102500	Accesorios de vestir
46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
46151500	Equipo de control de masas

B. Descripción de productos

¿Quién vende?

Persona Natural: Las personas Naturales que cuenten con las competencias y actividad económica para la prestación del servicio solicitado, y demostrada a través del certificado de matrícula mercantil que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social contemple el objeto o actividad solicitada, acreditar experiencia y representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios.

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con los ítems a contratar, de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas y el análisis del sector.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

El contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de los ítems contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal y el personal requerido si aplica, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acta de liquidación.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo.

ANALISIS DEL SECTOR

Selección Abreviada de Subasta Inversa | TRD 102.04.08

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Objeto: "ADQUISICIÓN Y/O DOTACIÓN DE BIENES Y/O EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA MEDIANA NO. 59 «GENERAL FERNANDO TAPIAS STAHELIN», ACANTONADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

PRESUPUESTO OFICIAL

PUERTO RONDÓN ALCALDÍA MUNICIPAL

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	SUMINISTRO DE SOBRECARPA PARA USO MILITAR	UND	150	$ 500.000,00	$ 75.000.000,00
2	SUMINISTRO DE HAMACA DE CAMPAÑA PARA USO MILITAR CON TOLDILLO INCORPORADO	UND	150	$ 550.000,00	$ 82.500.000,00
3	SUMINISTRO DE COLCHONETA DE CAMPAÑA PARA USO MILITAR	UND	150	$ 160.000,00	$ 24.000.000,00
4	SUMINISTRO DE PONCHO PARA USO MILITAR	UND	100	$ 350.000,00	$ 35.000.000,00
5	SUMINISTRO DE MORRAL DE CAMPAÑA PARA USO MILITAR CON PARRILLA METÁLICA INCORPORADA	UND	100	$ 950.000,00	$ 95.000.000,00
6	SUMINISTRO DE KIT DE RETÉN MILITAR PARA PUESTO DE CONTROL	UND	4	$ 15.600.000,00	$ 62.400.000,00
				SUB TOTAL VALOR	**$ 373.900.000,00**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 373.900.000,00**

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante como mecanismos de cobertura. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el estudio previo del presente proceso.

Se suscribe,

LEIDY YOHANA OSTO PEÑA
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Puerto Rondón

Proyectó:

Nombre: Erika Alejandra Munera Marin
Cargo: Auxiliar Administrativo SGyG

Aprobó aspectos técnicos:

Nombre: Leidy Yohana Osto Peña
Cargo: secretaria General y de Gobierno

Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:

Nombre: Dario Antonio García Martínez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica